



## **ORDENANZA N° 2136/2012**

**VISTO:** El Expte. C.D. N° 6199/12 de fecha 31/07/2012 iniciado por el Sr. Intendente Municipal, Don Juan Domingo Linares, por el cual se remite adjunto Convenio celebrado entre la Municipalidad de Junín de los Andes y el Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), referente a Obra denominada “S.E.E. PARQUE INDUSTRIAL DE JUNÍN DE LOS ANDES – calles Malleo y Huellalthue”, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en la Cláusula Primera expresa que la obra consiste en la construcción aproximadamente de 200 metros de red de distribución en baja tensión tipo constructivo preensablado de 3x35+1x50+1x25 mm<sup>2</sup> de sección, montada sobre postación de eucaliptos y el montaje de la correspondiente puesta a tierra, en un todo de acuerdo con el proyecto elaborado por el E.P.E.N. y cuyos antecedentes obran en el Expte. N° 5901-00342/009 año 2012.-

Que, la obra tiene por objeto brindar el suministro de energía eléctrica a los emprendimientos ubicados sobre el Lote 6, Manzana 89 y Lotes 2A y 2B, de la Manzana 137 en el Sector del Parque Industrial de la localidad de Junín de los Andes, tal cual lo descripto anteriormente.-

Que, en la Cláusula Tercera establece que el E.P.E.N. aportará el 100% de materiales y mano de obra para concretar la infraestructura destinada específicamente al objeto del presente Convenio; en tanto el CLIENTE aportará el costo total de la misma el cual asciende a la suma de Pesos Dieciocho Mil Cuatrocientos Diecisiete con treinta y seis centavos (\$ 18.417,36) más I.V.A. e impuestos que correspondan, a valores de Mayo de 2012, mediante el pago de un anticipo equivalente al 50% del total, en el saldo lo cancelará inmediatamente después de la emisión del Certificado Final de Obra en un todo acuerdo con el Anexo I de la presente.-

Que, a través de la Ordenanza N° 2126/12 el Concejo Deliberante de Junín de los Andes autorizó la contratación directa al Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), para llevar a cabo las obras de electricidad en el Parque Industrial, según Ley de Administración financiera y Control N° 2141, Artículo 64, Inc. a) apartado 2.a y 2.h., se estipula que la modalidad de contratación será en forma directa.-

Que, conforme Despacho N° 054/12 de la Comisión de Promoción del Empleo y Desarrollo Territorial de fecha 06/08/12, aprobado en forma unánime en Sesión Ordinaria de fecha 08-08-12, este Concejo Deliberante decide ratificar la realización de la obra enunciada, con el dictado de la norma legal pertinente.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**CARLOS TEOBALDO VIVEROS**  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA



*Municipalidad de Junín de los Andes*  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
**Concejo Deliberante**

ORDENANZA N° 2136/12.-

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** RATIFÍCASE el Convenio celebrado entre el Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), representado por el Jefe de la Unidad de Servicios Regional Sur, Don Dante Omar Knotel D.N.I. N° 12.991.983 y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Sr. Intendente Municipal, Don Juan Domingo Linares D.N.I. N° 17.754.676, referente a la realización de la Obra denominada “S.E.E. PARQUE INDUSTRIAL JUNÍN DE LOS ANDES – Calles Malleo y Huellelthue”, el cual consta de ocho cláusulas e integra la presente como Anexo I.-

**ARTÍCULO 2°:** COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos; y por su intermedio elévese copia de la presente a las Secretarías Municipales que estime corresponder y al E.P.E.N.-

**ARTÍCULO 3°:** Publíquese. Cumplido. Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1627/12.-**

**GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**CARLOS TEOBALDO VIVEROS**  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA